
Concurso de Precios

DECRETO N° 802/2006

FECHA: 11.07.2006

PUBLICADO: 12.07.2006

ARTÍCULO 1°.- Deróguese el artículo 3° del decreto N° 1003/04 del 13 de septiembre de 2004. (1)

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que, en aquellos concursos de precios que, por la adjudicación parcial de algún ítem, el importe a abonar resultara inferior a doscientos pesos, éstos serán abonados en efectivo, por la dirección de Compras y Suministros, conforme se establece en el artículo 1° del decreto 1003/04, sin perjuicio de la imputación a la partida que corresponda a cada Secretaría que realice el Departamento de Presupuesto.

(1) El decreto n° 1003/2004 establecía procedimiento para las compras directas menores de PESOS DOSCIENTOS (\$200). Esta derogación fue incorporada al texto ordenado del mencionado decreto